Málaga, 08 de octubre de 2025

Reverenda Madre:
MARIA OLIVA CAÑAVERAL CORREA
R.L HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE MÁLAGA - SANTANDER
Cll 7 7-67 Brr Kenedy
Málaga – Santander

REF.: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta para la contratación que esta entidad efectuará, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos.

Objeto: "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MALAGA Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HOGAR SAN ANTONIO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y PROTECCION EFECTIVA DE LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER**"

NUMERO DE ADULTOS MAYORES ATENDIDOS								**52**
NUMERO DE DIAS DE CONVENIO								**23**
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION**	**APORTE DIARIO DEL MUNICIPIO POR ADULTO**	**APORTE DIARIO DEL CENTRO POR ADULTO**	**VALOR DIARIO POR 52 ADULTOS**	**VALOR TOTAL**	**APORTE DEL MUNICIPIO**	**APORTE POR PARTE DEL CENTRO DE BIENESTAR**
1	ALIMENTACION	desayuno	7.300,00	3.128,57	542.285,71	12.472.571,43	44.012.800,00	18.862.628,57
		refrigerio	4.500,00	1.928,57	334.285,71	7.688.571,43		
		almuerzo	12.300,00	5.271,43	913.714,29	21.015.428,57		
		refrigerio	4.500,00	1.928,57	334.285,71	7.688.571,43		
		cena	8.200,00	3.514,29	609.142,86	14.010.285,71		
2	ALOJAMIENTO	alojamiento	14.000,00	6.000,00	1.040.000,00	23.920.000,00	16.744.000,00	7.176.000,00
3	RECURSO HUMANO	auxiliar de enfermeria	1.600,00	685,71	118.857,14	2.733.714,29	8.611.200,00	3.690.514,29
		psicologia	2.000,00	857,14	148.571,43	3.417.142,86		
		actividad fisica	1.300,00	557,14	96.571,43	2.221.142,86		
		personal de apoyo	2.300,00	985,71	170.857,14	3.929.714,29		
4	SALUD	medicamentos no pos	2.000,00	857,14	148.571,43	3.417.142,86	2.392.000,00	1.025.142,86
TOTAL			60.000,00	25.714,29	4.457.142,86	102.514.285,71	71.760.000,00	30.754.285,71

***** Para todos los efectos, entiéndase como ENTIDAD dentro del Convenio de Asociación, el conjunto integrado por el Departamento de Santander y el Municipio de Málaga en función de sus aportes.***

El centro deberá prestar los siguientes servicios para la atención de los 52 adultos mayores.

a) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

b) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

c) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

d) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

e) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaría.

f) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

g) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

h) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

i) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores

j) Uso de Internet

k) Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual, vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

PARÁGRAFO: El cooperante deberá mantener la disponibilidad suficiente y requerida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y así lograr satisfacer las necesidades que se persiguen con la celebración del presente convenio.

OBLIGACIONES DEL CENTRO DE BIENESTAR:

El Centro de Bienestar se obliga a cumplir las siguientes obligaciones además de las demás obligaciones que les corresponden conforme a la naturaleza y esencia del convenio:

1. El centro de bienestar deberá cumplir con la obligación de pago de seguridad social integral y ARL de él y los trabajadores que tenga a su cargo y requiera para la ejecución del objeto del convenio, de conformidad con lo previsto la ley 100 de 1993 y la ley 1562 de 2012.

2. Los recursos transferidos por el Municipio deben destinarse con exclusividad a la satisfacción del objeto contratado, es decir, a la atención de los adultos mayores en el Centro De Bienestar del adulto Mayor HOGAR SAN ANTONIO, de conformidad con lo estipulado en la ley 1276 de 2009.
3. Informar oportunamente cualquier incidente o accidente de trabajo en el que se vea involucrado.
4. Dar cumplimiento estricto a los alcances y especificaciones técnicas del objeto contractual.
5. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este convenio, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
8. Garantizar el personal mínimo requerido para la prestación del servicio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato.
2. Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual.
3. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
4. Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada
5. Garantizar la debida supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Las demás que sean para la perfecta ejecución del contrato.

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del Convenio de asociación requerido es de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 102.514.285,71),** El MUNICIPIO hará un aporte de SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($71.760.000,00) correspondiente al 70% del valor del convenio **y El Hogar Asilo San Antonio hará un aporte de** TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($ 30.754.285,71) **correspondiente al 30% del valor del convenio, representados en bienes y servicios,** un plazo estimado de **VEINTITRES (23) DÍAS CALENDARIO.** En la estimación de los costos el proponente deberá tener en cuenta posibles variaciones de precios, así como las tasa, impuestos, contribuciones, y demás gravámenes a que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de su propuesta**.**

Para acreditarla capacidad jurídica el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente.
2	Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio dentro de los 90 días anteriores.
3	Copia de Cédula de Ciudadanía del proponente cuando sea persona natural o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas.
4	Certificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales, planilla de pago o recibo de pago del último mes.
5	Registro Único Tributario de la DIAN - (RUT) actualizado no mayor a 30 días.
6	Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría.

7	Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría.
8	Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía
9	Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía.
10	Formato de vida de SIGEP y/o Función pública.
11	Autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
12	Certificación Bancaria.
13	Resolución de autorización de funcionamiento expedido por el municipio de Málaga
14	Contar con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir el desarrollo del convenio. Hojas de vida de los profesionales necesarios para cumplir el desarrollo del convenio.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Acreditar experiencia en la celebración y ejecución de dos (02) contratos o convenios cuyo objeto y/o alcances sean iguales o similares a los del presente proceso contractual y cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

Para acreditar esta experiencia el proponente deberá aportar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación debidamente firmados por las partes. También podrán aportarse certificaciones en las cuales se evidencie como mínimo la siguiente información: 1) Datos del Contratante 2) Datos del Contratista 3) Objeto del contrato y/o alcances del contrato 4) valor del contrato 5) fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

La oferta deberá ser cargada a la plataforma del SECOP II, a más tardar el día ocho (08) de Octubre de 2025.

Se deberán anexar los documentos que se deben publicar en el SECOP II, para el proceso de contratación.

Atentamente,

Original firmado
RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	LIZBETH YURANY GUERRERO RAMIREZ	Judicante Oficina de Contratacion	*Original firmado*
REVISÓ	DANIEL CACERES MERCHAN	Profesional Universitario Oficina de Contratacion	*Original firmado*
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			